

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002954-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis Mariano Santos Rejero, relativa a si ha previsto expropiar los terrenos que actualmente posee el Ayuntamiento de Mieres (Asturias) en el puerto de Pinos (León), y sobre qué acciones prevé tomar para hacer efectiva la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias por la que se declara ilegal el aprovechamiento que está haciendo el Ayuntamiento de Mieres de pastos en el puerto de Pinos y en el puerto de los Hidalgos, de León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 23 de enero de 2025, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/002909 a PE/002978.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de enero de 2025.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Diego Moreno Castrillo

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Mariano Santos Reyero, procurador de Unión del Pueblo Leonés (UPL), del Grupo Parlamentario UPL-Soria ¡Ya!, al amparo de los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta, para su respuesta por escrito.

ANTECEDENTES

Tras un largo pleito entre entidades locales leonesas y asturianas debido al uso que está haciendo el Ayuntamiento de Mieres de terrenos en el puerto leonés de Pinos en cuanto a aprovechamiento ganadero, finalmente el Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha dictaminado que dicho aprovechamiento de los pastos del puerto leonés de Pinos por parte del municipio asturiano de Mieres es ilegal, pastando 1.500 reses de dicho concejo asturiano en dicho puerto leonés.

En este aspecto, el Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha confirmado lo dictaminado previamente por el Juzgado Contencioso número 1 de Oviedo, en el sentido de que el Ayuntamiento de Mieres (Asturias), está actuando en vía de hecho en el término municipal de San Emiliano (León), lo que supone una actuación ilegal al no carecer de cobertura jurídica para hacerlo, habiendo sentenciado que está ejerciendo competencias en la provincia de León de forma contraria a derecho, y señala que el Ayuntamiento de Mieres está actuando de forma ilegal tanto en el puerto leonés de Pinos, como en el también puerto leonés de Los Hidalgos, en Villafeliz de Babia, donde dicho consistorio asturiano tiene arrendados terrenos a particulares para su uso por parte de los ganaderos del municipio de Mieres.

Pese a dicha sentencia, desde este municipio asturiano ya se han reclamado “nuevas fórmulas de gestión” por parte del Ayuntamiento de Mieres sobre el uso de “nuestros terrenos” del puerto leonés de Pinos, señalando el PSOE de Mieres que “bajo ningún concepto debemos renunciar a algo que es legalmente nuestro”.

En este aspecto, cabe señalar que el Ayuntamiento de Mieres adquirió los terrenos en el puerto de Pinos (unas 1.000 hectáreas) a la Fundación Sierra Pambley en 1926, pero lo hizo sin contar con los derechos de explotación históricos de aprovechamiento de estos pastos de San Emiliano y las entidades menores de Babia. Y es que, si en las primeras décadas el uso fue compartido entre mierenses y babianos, posteriormente el Ayuntamiento de Mieres comenzó a restringir el uso de estos pastos a los ganaderos leoneses con la Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es

aplicación de un reglamento municipal en un territorio de otra comunidad autónoma, iniciando en el año 2006 las juntas vecinales de Villargusán, Pinos, Candemuela y San Emiliano un contencioso judicial para la defensa de sus derechos históricos en el puerto de Pinos.

De este modo, en noviembre de 2021 la justicia daba la razón a la reclamación leonesa con un fallo en el que se determinaba que el Ayuntamiento de Mieres carece de competencias sobre los pastos del puerto de Pinos y su actividad en este territorio leonés es "anticonstitucional y contraestatutario". Por otro lado, previamente las pedanías leonesas ya habían apuntado que la expropiación del puerto de Pinos se antojaba como la solución más factible si se quiere velar por los derechos de explotación históricos de aprovechamiento de estos pastos por parte de ganaderos de San Emiliano y entidades menores de Babia.

En este aspecto, tras la última sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias dando la razón a las instituciones leonesas litigantes, y ante las manifestaciones hechas a posteriori desde Mieres, se debe deducir que la Junta de Castilla y León debe actuar para hacer efectivas sus competencias y expropiar la titularidad de los terrenos que posee el Ayuntamiento de Mieres en el puerto leonés de Pinos para, con ello, impedir que Mieres siga arrendando terrenos en León para beneficio de sus ganaderos vulnerando los derechos de explotación históricos de aprovechamiento de estos pastos por los ganaderos de la comarca leonesa de Babia.

PREGUNTAS:

1.- ¿Tiene previsto la Junta expropiar los terrenos que actualmente posee el Ayuntamiento de Mieres (Asturias) en el puerto de Pinos (León), tras haber sentenciado recientemente el Tribunal Superior de Justicia de Asturias que es ilegal el aprovechamiento que está haciendo de pastos leoneses dicho consistorio asturiano, vulnerando además los derechos de explotación históricos de aprovechamiento de estos pastos por los ganaderos de la comarca leonesa de Babia?

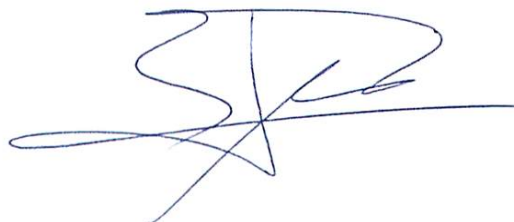
2.- ¿Qué acciones tiene previsto tomar la Junta para hacer efectiva la sentencia reciente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, que dictamina que es ilegal el aprovechamiento que está haciendo el Ayuntamiento de Mieres (Asturias) de pastos en el puerto de Pinos (León) y el puerto de los Hidalgos (León), y que estaría vulnerando además los derechos de explotación históricos de aprovechamiento de estos pastos por los ganaderos de la comarca leonesa de Babia?

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es

Valladolid, a 3 de enero de 2025

EL PROCURADOR



Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero

Cortes de Castilla y León, Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1 - 47015 Valladolid (España)

grupo.uplsy@ccyl.es